



SE ORDENA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE

Procedimiento Especial Sancionador.

Expediente: TEEA-PES-098/2021.

Denunciante: Dato protegido.

Denunciado: Diputado Juan Pablo Gómez Diosdado por conducto del Congreso del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, a quince de julio de dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio da cuenta a la Magistrada a la Magistrada Claudia Eloisa Díaz de León González con el estado procesal que guarda el expediente a rubro indicado.

A causa de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 354 y 360, fracción X, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 32, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, SE ACUERDA:

- I. **Se ordena el archivo del presente expediente.** Visto el estado que guardan los autos, al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. En consecuencia, remítase este expediente al área correspondiente para su custodia y archivo.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en presencia de su Secretario de Estudio, quien da fé.-----

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

NESTOR ENRIQUE
RIVERA LÓPEZ